

# Sesion 47.<sup>a</sup> extraordinaria en 3 de Enero de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARLEGUI RODRÍGUEZ

## SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación de los señores Montt (Ministro del Interior) y Vidal (Ministro de Hacienda), se acuerda agregar á la tabla de la presente sesión el proyecto relativo á la cuenta de inversión de los gastos hechos en 1891, y uno referente á la construcción del hospital de la Ligua.—El señor Mac-Iver don Enrique hace indicación, que es aprobada, para destinar la última hora de la presente sesión á la discusión del proyecto que concede permiso y garantía para la construcción de un ferrocarril entre Melipilla y Valparaíso.—El señor Robinet pide que la primera hora de la sesión del viernes próximo se dedique á la discusión de solicitudes industriales y la segunda á la de solicitudes particulares.—Puesta en votación esta indicación, es desechada.—Se ponen en discusión y son aprobadas tácitamente y sin debate los proyectos referentes á empréstitos municipales, á la cuenta de inversión de 1891 y al hospital de la Ligua.—El señor Matte don Ricardo hace indicación para que la Cámara acuerde conceder una gratificación de 30 por ciento sobre su sueldo anual á los empleados de la Secretaría y de la Redacción de Sesiones.—El señor Gazitúa pide que esta gratificación comprenda á todos los empleados de la Cámara, sin excepción.—Se suscita sobre este asunto un debate en que toman parte los señores Concha, Bunster don J. Onofre, Barros Méndez, Silva Vergara y Tocornal don Juan Enrique.—Votada la indicación en la forma propuesta por el señor Gazitúa, resulta empate de votos, quedando para ser resuelta en la sesión siguiente.—Continúa y queda pendiente la discusión del proyecto sobre comunas.—Se entra á la discusión particular del proyecto sobre construcción del ferrocarril de Melipilla á Valparaíso.—Usan de la palabra sobre el artículo 1.º los señores González Errázuriz don Nicolás, Cristi, Edwards don Eduardo, Mac-Iver don Enrique y Walker Martínez don Carlos.—Se levantó la sesión.

## DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. de la República con que remite un proyecto que modifica la ley de conversión metálica.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite la Memoria del Ministerio de su cargo correspondiente á 1892.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado sin modificación el proyecto que autoriza la expropiación de algunos terrenos al lado del Mapocho del fundo de Vitacura.

Id. id. con que remite un proyecto de ley que dispone que el Presidente de la República podrá llamar á calificar servicios á los jefes y oficiales amnistiados por la ley de 26 de Agosto de 1893 y conceder pensiones de montepío á las familias de éstos.

Id. id. con que remite un proyecto de ley que autoriza

la inversión de 30,000 pesos para tomar medidas preventivas contra la epidemia del cólera.

Id. id. con que remite un proyecto de ley que autoriza á la Municipalidad de Concepción para que venda, sin necesidad de subasta pública, los terrenos que posee al lado de la estación de esa ciudad.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 46.<sup>a</sup> extraordinaria en 2 de Enero de 1894.  
—Presidencia del señor Arlegui.—Se abrió á las 3 hs. 40 ms. P. M. y asistieron los señores:

Besa, Carlos  
Bunster, J. Onofre  
Campo, Máximo (del)  
Concha S., Carlos  
Correa Albano, José G.  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Irrazábal, Carlos  
Lamas, Alvaro  
Lisboa, Jenaro  
Mac-Iver, Enrique  
Mathieu, Beltrán  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Alberto  
Montt, Enrique  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Reyes, Nolasco

Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Romero H., Tomás  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, J. Antonio  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Urrutia Rozas, Luis  
Vázquez, Erasmo  
Vial Ugarte, Daniel  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
Zegers, Julio 2.º  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comisión especial nombrada para informar sobre el proyecto que aprueba la cuenta de los caudales públicos de la Exema. Junta de Gobierno.

Quedó en tabla.

2.º De un informe de la Comisión de Gobierno recaído en la solicitud de don César Covarrubias sobre concesiones para construir un ferrocarril entre Melipilla y Valparaíso.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Montt (Ministro del Interior), se acordó considerar en la primera hora de la sesión próxima los proyectos que autorizan á las municipalidades de San Carlos y de Parral para contratar empréstitos.

El señor Pinto (Ministro de Justicia é Instrucción Pública) pidió que se discutiera de preferencia el proyecto que aumenta los sueldos de los profesores extranjeros contratados; después de algunas observaciones de los señores Mathieu, Edwards don Eduardo y Robinet, se acordó tácitamente postergar la consideración de esta indicación.

Dentro de la orden del día se procedió á dirimir el empate recaído en la creación de la Municipalidad núm. 221, Talcamávida; el número fué aprobado por 31 votos contra 13, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

En seguida se puso en discusión general y particular á la vez y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate el proyecto de la Comisión de Hacienda, sobre la solicitud de don Pedro Verdi relativa á la liberación de derechos para las piezas elaboradas con mecanismos para los enteclados con marfil y para los martinetes elaborados con fieltro.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Rebájase del 25 al 15 por ciento el derecho que pagan las piezas elaboradas con mecanismo, los enteclados con marfil y los martinetes elaborados con fieltro, destinados á la fabricación de pianos en el país, según diseños por triplicado que se depositarán en la Superintendencia de Aduanas, en el Ministerio de Hacienda y en la Secretaría de la Cámara de Diputados.

Esta ley comenzará á regir treinta días después de su publicación en el *Diario Oficial*.»

Se puso en discusión general el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don Gustavo A. Oehninger para construir un ferrocarril entre Rancagua y Peumo, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Los siete artículos de que consta el proyecto puestos sucesivamente en discusión fueron igualmente aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice así:

«Art. 1.º Concédese á don Gustavo A. Oehninger permiso para construir un ferrocarril que partiendo de la estación de Rancagua llegue al pueblo de Peumo, conforme á los estudios y trazados que existen en la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anexos.

Art. 3.º El concesionario queda facultado para tomar una copia de los planos existentes en la Dirección de Obras Públicas una vez depositada la garantía que determina el artículo 4.º

Art. 4.º Dentro del plazo de seis meses el concesionario otorgará una garantía de cinco mil pesos, á satisfacción del Director del Tesoro, para responder á las obligaciones que le impone el artículo siguiente, y si no lo hiciere caducará la concesión. La suma anterior se adjudicará al Fisco si el concesionario no cumple cualquiera de dichas obligaciones.

Art. 5.º Los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de un año á contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, y la línea estará concluida y entregada al tráfico público en el término de treinta meses, á contar desde la espiración del plazo anterior.

Art. 6.º Las tarifas de fletes y pasajeros serán sometidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República. Igual aprobación deberá recaer sobre los planos, caso que los existentes sean modificados.

Art. 7.º El concesionario estará obligado á vender al Estado la línea y su material previo aviso que deberá dársele con un año de anticipación.

Dos peritos, nombrados uno por el Presidente de la República y el otro por el concesionario, fijarán el valor de la línea y su material, sin tomar en cuenta su valor comercial; la tasación así efectuada, más un 10 por ciento, será el valor que pagará el Estado.

En caso de desacuerdo, será éste resuelto por un perito que nombrará la Corte de Apelaciones en cuya jurisdicción esté ubicada la línea.»

Se puso en seguida en discusión general el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don Carlos A. Watters para construir un ferrocarril entre Antofagasta y Aguas Blancas y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Los seis artículos de que consta el proyecto fueron aprobados tácitamente con el voto en contra del señor Robinet al artículo 5.º

El proyecto dice como sigue:

«Art. 1.º Concédese á don Carlos A. Watters permiso para construir un ferrocarril de trocha an-gosta que una el puerto de Antofagasta con el distrito salitrero de Aguas Blancas y para tender ramales que unan este ferrocarril con las oficinas salitreras del mismo distrito.

Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anexos.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la construcción de la línea y sus estaciones.

Art. 3.º Los planos de la obra serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República dentro del término de seis meses; los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de cuatro meses, á contar desde la aprobación de los planos; y ésta quedará concluida y entregada al servicio público en el término de dos años, contados también desde la aprobación de los planos.

Art. 4.º Dentro del término de tres meses el concesionario otorgará una garantía de 20,000 pesos á satisfacción del Director del Tesoro para responder á las obligaciones que le impone el artículo anterior; si no la otorgare, caducará la concesión. Estos 20,000 pesos se adjudicarán al Fisco si el concesionario no cumple cualquiera de dichas obligaciones.

Art. 5.º Las tarifas de fletes y pasajeros serán sometidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República.

Art. 6.º El concesionario estará obligado á vender al Estado la línea y su material cuando se le exija, previo aviso que deberá dársele con un año de anticipación.

Dos peritos, nombrados uno por el Presidente de

la República y el otro por el concesionario, fijarán el valor de la línea y su material, sin tomar en cuenta su valor comercial; la tasación así efectuada, más un diez por ciento, será el precio de adquisición que pagará el Estado.

En caso de desacuerdo, será éste resuelto por un tercero que nombrará la Corte de Apelaciones en cuyo distrito jurisdiccional esté ubicada la línea.»

Se puso en discusión general y particular el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don Santiago A. Ossa para que se declaren de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de una línea de tranvías eléctricos del camino de Santa Rosa, y fué aprobado por asentimiento tácito, habiéndose abstenido de votar el señor Ossa.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Declárase de utilidad pública los terrenos de propiedad particular necesarios para el trazado de la vía de tranvías eléctricos, línea que correrá por el camino de Santa Rosa, según concesión hecha á don Santiago A. Ossa por las municipalidades de Santiago y de la Victoria, y para sus correspondientes estaciones.

La expropiación se llevará á cabo en conformidad á los planos de la obra que, sometidos al Presidente de la República, obtengan su aprobación y dentro del plazo máximo de dos años, á contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.»

A continuación se puso en discusión general el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don César Covarrubias para la construcción de un ferrocarril entre Melipilla y Valparaíso, y fué aprobado por asentimiento tácito.

A segunda hora la Sala se constituyó en sesión privada para el despacho de solicitudes particulares, y el resultado fué el siguiente:

I. En la solicitud del teniente-coronel don Rodolfo Ovalle, la Sala declaró por 24 votos contra uno que este jefe había comprometido la gratitud nacional, y por 23 votos contra 3 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Concédesse, por gracia, al teniente-coronel don Rodolfo Ovalle un abono de servicio para los efectos de su retiro de cuatro años, tiempo que permaneció en la Escuela Militar como alumno pensionista.»

II. Por 21 votos contra 6 se dió preferencia á la solicitud de doña Rita Osorio López, nieta del coronel de la Independencia don Agustín López; tácitamente se exinió de la declaración de haber comprometido la gratitud nacional dicho jefe por haberse declarado así anteriormente, y se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—En atención á los servicios prestados á la nación por el finado coronel don Agustín López, se concede, por gracia, á su nieta doña Rita Osorio López el montepío correspondiente á coronel, del cual disfrutará en conformidad á la ley de montepío militar en lugar de la pensión de 35 pesos mensuales que hoy tiene.»

III. En la solicitud del sargento-mayor don Juan de Dios Olivares, la Sala declaró por 26 votos contra

uno que había comprometido la gratitud nacional, y por 24 votos contra uno aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Concélese por gracia y por una sola vez, al ex-sargento-mayor don Juan de Dios Olivares, la suma de 2,500 pesos en mérito de sus servicios prestados á la República.»

IV. En la solicitud de las hermanas del capitán don Ricardo Soffia, la Sala declaró por 22 votos contra 3 que este oficial había comprometido la gratitud nacional, y se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concélese por gracia á las hermanas solteras del capitán don Ricardo Soffia, muerto en servicio del país en la batalla de Huara, el goce de la pensión que correspondería á la viuda de sargento-mayor según el artículo 11 de la ley de 22 de Diciembre de 1891, y de que gozarán en conformidad á la ley de montepío militar, siempre que por la muerte del citado capitán no hubiere otra asignación fiscal.»

V. En la solicitud de doña Rosa Ramos, v. de don Primitivo Herrera, se declaró por 28 votos contra 2 que éste había comprometido la gratitud nacional, y por la misma votación se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Concélese por gracia á doña Rosa Ramos, v. de Herrera, y en atención á los servicios de su esposo don Primitivo Herrera, una pensión anual vitalicia correspondiente al grado de teniente de Ejército muerto en acción de guerra y con arreglo á la ley vigente.»

VI. En la solicitud del sargento 2.º inválido relativo don Nicanor Correa, que pide se le rehabilite para iniciar nuevamente su expediente de invalidez para obtenerla absoluta, se declaró por 20 votos contra 4 que éste había comprometido la gratitud nacional, y por 21 votos contra 3 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Se rehabilite al sargento Nicanor Correa para tramitar el expediente de invalidez en conformidad á la ley de 22 de Diciembre de 1881.»

VII. En la solicitud de don Juan Ponce Sánchez, que pide se le reconozca en el empleo de capitán, se declaró por 19 votos contra 8 que había comprometido la gratitud nacional, y por 18 votos contra 6 se aprobó el informe desfavorable de la Comisión respectiva. De consiguiente, quedó desechada dicha solicitud.

Se levantó la sesión á las 6.40 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley de 26 de Noviembre de 1892 dispone que para formar la reserva metálica con que debe convertirse el papel-moneda se pague en oro ó en buenas letras sobre Londres el veinticinco por ciento de los derechos de internación y almacenaje.

Se ha indicado que sería conveniente para el comercio reemplazar el pago en oro de los derechos de

internación por el aumento de la cuota que debe pagar en el mismo metal el salitre á su exportación.

El Gobierno considera que el mantenimiento de la fecha de la conversión, sin sujetarla á condiciones ó eventualidades, es una necesidad imperiosa, exigida por el interés público y por el compromiso que ha contraído la República de cancelar la emisión fiscal.

La acumulación de pastas metálicas es una consecuencia ineludible de aquel alto propósito, á que están vinculados las palabras empeñada y los intereses de la República. El cumplimiento de la ley de conversión metálica es la base de la política financiera del Gobierno.

El oro para la conversión puede obtenerse de los derechos de internación ó de exportación, y como esta última fuente se estima más conveniente en las circunstancias actuales, os propongo que se paguen en moneda corriente todos los derechos de internación, y que se aumenten en un dieciséis por ciento la cuota que debe pagarse en buenas letras sobre Londres de los derechos de exportación. Esto produciría cuatrocientas diez mil ciento noventa y seis libras esterlinas sobre una exportación de veintidós millones de quintales españoles y se destinaría exclusivamente al fondo de conversión.

La ley de 26 de Noviembre de 1892, en su artículo 10, establece que una ley especial fijará la cantidad que deba acuñarse en plata. Para dar cumplimiento á este artículo os propongo que autorizéis la acuñación de ocho millones de pesos de este metal.

En virtud de las consideraciones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter á vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º El veinticinco por ciento de los derechos de internación y almaceje que se paga en oro ó en buenas letras sobre Londres, conforme á lo dispuesto por leyes de 26 de Noviembre de 1892 y de 31 de Mayo de 1893, se pagará en su equivalente en moneda legal, en la forma establecida por ley de 31 de Diciembre de 1888.

Art. 2.º El cincuenta por ciento del impuesto sobre el salitre establecido por ley de 1.º de Octubre de 1880 se pagará en buenas letras sobre Londres á noventa días vista, computado este impuesto, para este efecto, en sesenta peniques y ocho décimos de penique por cada cien kilogramos.

El dieciséis por ciento de los derechos de exportación que se pagará en letras, con arreglo á lo dispuesto en el inciso precedente, se destinará á la amortización del papel-moneda del Estado, en la forma establecida en las leyes de 26 de Noviembre de 1892 y de 31 de Mayo de 1893.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para comprar, cuando lo conceptúe conveniente, las pastas de plata suficientes para hacer acuñar, junto con las que ya existen de propiedad del Estado, hasta la cantidad de ocho millones de pesos en las monedas creadas por la ley de 26 de Noviembre de 1893.

Santiago, 3 de Enero de 1894.—JORGE MONTT.—  
*Alejandro Vial.*

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 30 de Diciembre de 1893.—Tengo el honor de remitir á V. E., impresa y suscripta por mi honorable antecesor don Enrique Mac-Iver, la Memoria de los trabajos del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1892, y en tomo separado las presentadas por los jefes de las oficinas del ramo en dicho año y en los de 1890 y 1891.

Dios guarde á V. E.—*Alejandro Vial.*»

3.º De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 2 de Enero de 1894.—Devuelvo á V. E., aprobado sin modificación, el proyecto de ley que declara de utilidad pública, en favor de la Municipalidad de Santiago, sesenta y cuatro hectáreas de terreno situado á orillas del río Mapocho, perteneciente al fundo de Vitacura.

Lo digo á V. E. en contestación á su oficio núm. 779, de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 2 de Enero de 1894.—Con motivo del Mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se faculta á la Ilustre Municipalidad de Concepción para vender al Fisco, sin subasta pública, los terrenos contiguos á los ocupados actualmente por la Estación y Maestranza de los Ferrocarriles del Estado de aquella ciudad.»

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 2 de Enero de 1894.—Con motivo del Mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta mil pesos en la adopción de las medidas necesarias para precaver la epidemia del cólera.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 2 de Enero de 1894.—Con motivo del Mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—El Presidente de la República podrá llamar á calificar servicios ó conceder montepío, dentro del año de 1894 y con arreglo á los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 8.º de la ley de 4 de Febrero de 1893, á los ex-jefes y oficiales del Ejército y Armada que fueron amnistiados por la ley de 28 de Agosto del mismo año de 1893, y á las familias de los que se encuentran en el caso del citado artículo 8.º de la primera de las referidas leyes.

No podrá concederse este beneficio á los que, habiendo recibido fondos fiscales, no obtuvieron la aprobación legal de la inversión de ellos, ni á los que

hubieran cometido atentado contra las personas ó las propiedades.

Las solicitudes y antecedentes necesarios para acreditar el derecho á los beneficios acordados por la presente ley no podrán presentarse con posterioridad al 30 de Junio de 1894, y las pensiones correspondientes serán abonadas desde la fecha de los respectivos decretos.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En la sesión pasada, á indicación del señor Ministro del Interior, quedó acordado que se trataría hoy á primera hora de dos proyectos relativos á la Municipalidad de San Carlos y del Parral.

Si no hay oposición, trataremos de estos asuntos desde luego.

Acordado.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Pediría que se tratara también á primera hora de la cuenta de inversión de 1891.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—A continuación rogaría á la Cámara que se discutiese un proyecto muy sencillo que consulta fondos para la construcción del hospital de la Ligua.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente, se agregarán á la tabla de primera hora; así se hará.

En discusión el proyecto que autoriza á la Municipalidad de San Carlos para levantar un empréstito.

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad de San Carlos para contratar un empréstito en cuenta corriente hasta por la suma de diez mil pesos, cuyo producido se invertirá en pagar los gastos fijados en su presupuesto que no hayan alcanzado á hacerse con las entradas ordinarias del Municipio.

Al formar su presupuesto para el año 1894, la Municipalidad consultará en él, de preferencia, las sumas necesarias para la cancelación total de la deuda.»

*Fué aprobado sin debate, por asentimiento tácito, en general y particular á la vez.*

El señor OSSA.—Rogaría á la Cámara que acordara enviar este proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no hay oposición, se dará al proyecto la tramitación que indica el señor Diputado.

Acordado.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—El Senado celebra mañana la última sesión de las que ha acordado destinar á solicitudes industriales. Pende de esta Cámara un proyecto de verdadero interés público, la solicitud relativa á la construcción de un ferrocarril entre Melipilla y Valparaíso por Quilpué. Formulo indicación para que se dedique la última media hora de la presente sesión á la discusión de este negocio.

El señor OSSA.—¿En qué lugar de la tabla está el proyecto sobre comunas?

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En primer lugar de la orden del día.

El señor OSSA.—Entonces voy á modificar la indicación del honorable Diputado por Santiago. Creo, como Su Señoría, que es urgente despachar el proyecto á que se refiere; pero voy á hacer una indicación que producirá el mismo resultado que la del señor Diputado. Propongo que tratemos del proyecto relativo á comunas hasta el término ordinario de la sesión; y que ésta se prolongue para discutir el proyecto sobre ferrocarril de Melipilla á Valparaíso. La prolongación será de media hora, ó, á lo más, de tres cuartos de hora.

El señor ROBINET.—Podríamos prolongar media hora la sesión.

El señor OSSA.—Tres cuartos de hora, señor, y si se concluye antes, mejor.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Me opongo á esta y á toda otra indicación.

El señor OSSA.—Mi indicación no perjudica en nada la discusión del proyecto sobre comunas. Por otra parte, el Senado celebra mañana su última sesión destinada á solicitudes industriales; de manera que es urgente el despacho del proyecto á que me refiero.

El señor ROBINET.—En vista de la oposición del honorable Diputado de Cachapoal, á las indicaciones formuladas, yo propondría que dedicáramos la sesión del viernes, en su primera hora, á las solicitudes industriales, y en la segunda, á las particulares.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Siento no aceptar, por mi parte, la indicación del señor Diputado de Copiapó. Es necesario que no nos desentendamos de los intereses públicos en obsequio de las solicitudes de interés particular. ¿Cuándo se tratará del proyecto que reorganiza el servicio de beneficencia, para armonizarlo con la nueva ley municipal? Traigo este recuerdo á la Cámara, porque me parece que hay conveniencia en dedicar más sesiones á los asuntos de interés general.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Me parece, señor Ministro, de mayor utilidad para el país que se discuta el proyecto del ferrocarril de Melipilla á Valparaíso, que no el proyecto de comunas.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Mi opinión no es contra la indicación de Su Señoría.

El señor ROBINET.—Siento que el señor Ministro se oponga á la indicación que he formulado. Su Señoría considera de urgencia el proyecto sobre reorganización de la beneficencia; pero yo debo recordarle que ese proyecto ha tenido mucho tiempo para ser tratado y que se puede pedir aún, para discutirlo, una sesión especial. Entretanto, las solicitudes industriales no pueden contar sino con una sesión más para ser discutidas.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Advierto al señor Diputado que no hay más proyecto industrial, en estado de tabla, que el indicado por el honorable Diputado de Santiago.

El señor ROBINET.—Pero hay muchos otros que aguardan desde hace tiempo la resolución legis-

lativa y que, si no son despachados por este Congreso, difícilmente lo serán por el venidero.

El señor LAMAS.—Yo acepto la indicación del honorable señor Robinet en el sentido de que en la primera hora de esa sesión se trate exclusivamente del proyecto de ferrocarril de Valparaíso á Melipilla.

El señor OSSA.—Yo pediría, señor Presidente, que se votara primero la indicación del señor Robinet.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Cuando esté agotado el debate, señor Diputado, fijaremos el orden de la votación.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra.....

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable Diputado por Santiago.

El señor OSSA.—Yo pediría que se votara primero la del honorable señor Robinet. Si ella se aprobara, serían innecesarias las demás.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Acepta el señor Diputado por Santiago la insinuación del honorable Diputado por Melipilla?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—La que se quiera, señor; la que sea más cómoda para la Cámara.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por Santiago.

*El resultado de la votación fué: 34 votos por la afirmativa, 8 por la negativa.*

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Aprobada la indicación.

El honorable Diputado por Melipilla acepta que se postergue su indicación hasta ver si se alcanza ó no á despachar el proyecto en la última media hora de esta sesión.

Se va á votar la indicación del honorable Diputado por Copiapó á fin de dedicar la sesión del viernes próximo al despacho de solicitudes industriales.

*El resultado de la votación fué: 18 votos por la afirmativa, 23 por la negativa.*

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Rechazada la indicación.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Pido la palabra para dar el motivo de mi voto que ha sido negativo á la indicación que acaba de rechazarse. Como el Senado va á celebrar sesión mañana, para ocuparse en despachar solicitudes industriales, pasado mañana tendremos nosotros tiempo y ocasión de renovar y aprobar esta indicación, si el Senado despacha alguna de esas solicitudes.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Se va á discutir el proyecto, para el cual se ha acordado preferencia, relativo á permitir á la Municipalidad de Parral la contratación de un empréstito.

El señor SECRETARIO.—Dice así: *(lo lee)*.

«Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad de Parral para contratar en cuenta corriente un empréstito de 10,000 pesos, que se destinará á pagar los gastos ordinarios fijados en su presupuesto.

Al formar su presupuesto para 1894, la Municipalidad de Parral consultará en él, de preferencia, las

sumas necesarias para la cancelación total de la deuda.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusión, si la Cámara lo tiene bien, será general y particular á la vez.

Acordado.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra...

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Se tramitará sin esperar la aprobación del acta, si no hay inconveniente.

Así se hará.

Continúa, en el orden de las preferencias acordadas, el proyecto que aprueba las cuentas de inversión de la Junta de Gobierno.

En discusión el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Artículo único.—Apruébase la cuenta de inversión de los caudales públicos hecha por la Excm. Junta de Gobierno desde el 7 de Enero hasta el 31 de Agosto de 1891, ascendente á quince millones doscientos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro pesos setenta y dos centavos, y la de veintisiete millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos sesenta y nueve centavos, correspondientes á los últimos cuatro meses del mismo año.

Quedan finiquitadas las cuentas de gastos correspondientes al primero de los períodos enunciados en el inciso anterior, á excepción de las cuentas pendientes cuyo monto asciende á ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos veintidós centavos, respecto de las cuales el Presidente de la República determinará la forma en que deben darse por finiquitadas.

Las cuentas relativas al período de tiempo comprendido entre el 31 de Agosto y el 31 de Diciembre de 1891, se examinarán por el Tribunal de Cuentas á fin de comprobar las entradas y la efectiva inversión de los fondos fiscales y serán finiquitadas en la forma ordinaria.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusión será general y particular á la vez, en la forma propuesta por la Comisión de esta Cámara.

Así se hará.

En discusión general y particular el proyecto.

*Se dió tácitamente por aprobado sin modificación ni debate.*

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión el proyecto que concede fondos para el hospital de la Ligua.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de cinco mil trescientos noventa y seis pesos treinta centavos en cancelar á los contratistas para la construcción del hospital de la Ligua, la suma que se les adeuda por los trabajos ejecutados en dicho edificio.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresi-

dente).—Como consta de un solo artículo, lo pondré en discusión general y particular á la vez.

Así se hará.

Se dió por aprobado el proyecto tácitamente.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se enviará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Así se acordó.

El señor MATTE (don Ricardo).—En la sesión de ayer el Senado aprobó una indicación para gratificar á sus empleados con un treinta por ciento sobre sus sueldos anuales. Yo creo, señor, que esta gratificación ha sido muy justa por cuanto aquella Cámara ha tenido mucho trabajo; y como la labor de la de Diputados ha sido aún más considerable, creo que se presenta con caracteres de mayor justicia aun la idea de acordar una gratificación á los empleados de esta última. Por la razón indicada me voy á permitir formular un proyecto de acuerdo en todo semejante al que aprobó el Senado en la sesión de ayer. Lo envío á la Mesa para que el señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo dice así:

«Concédese de fondos de secretaría, una gratificación de 30 por ciento á los empleados de planta de la Secretaría y Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, tomando por base las cantidades que en el curso del año hubieren percibido y el tiempo que hubieren prestado sus servicios.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión el proyecto de acuerdo formulado por el señor Diputado de Castro.

El señor CONCHA.—Siento tener que encontrarme en desacuerdo con el señor Diputado de la agrupación, porque recuerdo que no hace mucho tiempo que el Congreso aprobó un proyecto de ley, aumentando los sueldos de sus empleados, con el objeto de evitar las acostumbradas gratificaciones.

Reconozco, señor, que la labor que han tenido los empleados de esta Cámara ha sido considerable, pero dada la situación económica por que atravesamos y el propósito que domina de hacer economías, me veo en el caso de votar en contra de la indicación de mi honorable amigo.

El señor MATTE (don Ricardo).—Respeto las opiniones del honorable Diputado por los Andes; pero creo que hoy, en realidad, no hay motivo serio para oponerse á mi indicación.

El Senado, en su sesión de ayer, acordó para sus empleados una gratificación del todo igual á la que yo propongo ahora para los de esta Cámara, á pesar de que se hicieron valer consideraciones semejantes á las que ha aducido Su Señoría.

Como creo que mi indicación es muy justa y que no hay razón para oponerse á ella, la mantengo, señor, esperando que será aceptada por todos mis honorables colegas.

El señor BUNSTER (don J. Onofre).—Por mi parte apoyo la indicación del señor Diputado por Castro.

El año pasado los empleados de esta Cámara bajaron hasta el mes de Febrero y este año se ha abierto el Congreso un mes antes que de costumbre, con lo cual los empleados se han visto bastante

recargados de trabajo. Creo, pues, muy justa la indicación del señor Diputado y le daré mi voto.

El señor SILVA VERGARA.—¿En esta gratificación se comprendería también á los edecanes y al oficial que está á cargo de la guardia?

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—No, señor, porque esos son empleados del Ministerio de Guerra, que están en comisión en esta Cámara.

El señor SILVA VERGARA.—Yo haría indicación para que se les incluyera.

El señor PLEITEADO.—¿Los oficiales de sala y los guardianes quedarían incluidos en el proyecto de acuerdo?

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—No, señor, porque no son empleados de planta.

El señor PLEITEADO.—Entonces hago indicación para que se les incluya.

El señor BARROS MENDEZ.—Yo votaré la indicación del honorable Diputado por Castro por el excesivo trabajo que han tenido los empleados de la Cámara los dos últimos años, tanto por las sesiones extraordinarias que se han celebrado diariamente, cuanto por la acusación al Ministerio de Balmaceda.

El señor BUNSTER (don Onofre).—Yo pediría que se hiciera por separado la votación por cuanto se ha pedido que se incluyan los oficiales de Sala, los guardianes y edecanes...

El señor CONCHA.—¿Se ha hecho indicación para incluir también á los edecanes?

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Sí, señor Diputado.

El señor CONCHA.—Entonces debo usar nuevamente de la palabra para oponerme á que se les incluya. El procedimiento sería muy irregular por cuanto los edecanes no dependen ni reciben sueldo del Congreso, sino del Ministerio de Guerra.

El señor BUNSTER (don Onofre).—Por eso pedía votación separada, porque muchos creen que merecen gratificación los empleados de la Cámara, y no los edecanes.

El señor SILVA VERGARA.—Entonces retiro mi indicación, señor Vicepresidente.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Se agregaría «sólo á los oficiales de Sala y á los guardianes.»

El señor SUBERASEAUX.—En este caso, ya no hay necesidad sino de una sola votación.

El señor GAZITUA.—La indicación debe comprender á todos los empleados de la Cámara y á los que prestan sus servicios en ella, sin excepción alguna.

En esta forma le daré mi voto. Es preciso proceder con entera justicia, y formulo indicación para que el proyecto de acuerdo se haga extensivo á todos, desde el Secretario hasta el último portero.

El señor MATTE (don Ricardo).—Yo mantengo mi indicación tal como la he formulado.

El señor TOCORNAL (don Juan Enrique).—Con verdadero sentimiento daré mi voto á la indicación del señor Matte. Hubiese preferido que el Senado no aprobase la que ha servido de ejemplo á ésta. Y digo que lo habría preferido, porque los sueldos de

los empleados del Congreso no son tan escasos; hace dos años que se aumentaron.

Es verdad que el cambio ha bajado mucho, y que los empleados han tenido un recargo de trabajo, sobre todo en el último tiempo, en que han habido muchas sesiones diarias; pero también tienen de dos á cuatro meses de descanso. Por otra parte si el Congreso quiere hacer economías, no debe gratificar á sus empleados.

Pero, recompensados extraordinariamente los empleados del Senado, habría verdadera injusticia en negar igual concesión á los de esta Cámara, que tienen más labor que los de la otra; y esta consideración influye poderosamente en mi ánimo para apoyar la indicación.

La gratificación es poca, pero aun ese poco no lo considero bueno; no estaría dispuesto á conceder más.

El señor DIAZ GALLEGO.—Desearía saber si la votación va á ser pública ó privada. Creo que ha sido secreta cada vez que se ha tratado de gratificaciones.

El señor ARLEGUI RODRÍGUEZ (Vicepresidente).—¿Hace su Señoría indicación en ese sentido?

El señor DIAZ GALLEGO.—No, señor; sólo indico el procedimiento frecuente, que me parece el más correcto; por lo demás, yo votaré la indicación.

El señor ARLEGUI RODRÍGUEZ (Vicepresidente).—Pienso como el honorable Diputado; y como ha dado la segunda hora, se van á votar las indicaciones pendientes.

En votación la del señor Gazitúa, que es más comprensiva.

El señor BESA.—Se entiende que rechazada la indicación del señor Diputado por Ancud, se procederá á votar la del señor Matte.

El señor ARLEGUI RODRÍGUEZ (Vicepresidente).—Indudablemente, señor Diputado. He puesto en votación la del señor Diputado por Ancud, en atención á ser ella más comprensiva. Si resultare desechada, votaremos en seguida el proyecto de acuerdo primitivo formulado por el honorable Diputado por Castro.

*Votada secretamente la indicación del señor Gazitúa, resultaron 21 votos por la afirmativa y 21 por la negativa.*

*Quedó el empate para ser resuelto en la sesión próxima.*

El señor ARLEGUI RODRÍGUEZ (Vicepresidente).—Entrando en la orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre creación de nuevas comunas.

El señor SANTELICES.—¿En qué estado se encuentra la discusión de este proyecto, señor Presidente?

El señor ARLEGUI RODRÍGUEZ (Vicepresidente).—El artículo 1.º del proyecto de la Comisión ha sido ya aprobado y se encuentra sólo pendiente la segunda discusión de una indicación del honorable Diputado por Mulchén, que tiene cabida en este artículo.

El artículo 2.º ha sido aprobado hasta el número 9.º, menos los incisos 2.º y 7.º, que han quedado también para segunda discusión.

Corresponde continuar la segunda discusión de la

indicación del honorable Diputado de Mulchén, que tiene por objeto crear una comuna en la subdelegación de Antuco, que forma actualmente parte del territorio municipal de Quilleco.

El señor SANTELICES.—Como estamos todavía en la discusión del artículo 1.º, tiene cabida una indicación que voy á formular.

La comuna de Lumaco, establecida por el decreto de 22 de Diciembre de 1891, se compone de la subdelegación del mismo nombre y de la subdelegación de Purén.

El pueblo de este nombre está más de nueve leguas distante del pueblo de Lumaco y es un centro de población considerable y tan importante como el mismo Lumaco.

El avalúo de las propiedades de la subdelegación de Purén manifiesta que, además de su población considerable, tendría rentas sobradas para hacer vida independiente por sí misma y formar una nueva Municipalidad.

Población y renta sobradas para dar vida á una Municipalidad, justifican la indicación que formulo para crearla en Purén, separándola del territorio municipal de Lumaco.

El señor VAZQUEZ.—En sesiones pasadas pedí segunda discusión para la indicación del honorable Diputado de Mulchén, porque esperaba que me llegaran ciertos datos relativos á la población y al avalúo de las propiedades de la subdelegación de Antuco.

Según los datos que he recibido, la primera puede decirse que es insignificante, pues apenas alcanza á 2,126 habitantes, de los cuales 933 pertenecen al pueblo. El valor de las propiedades de la subdelegación alcanza sólo á 126,000 pesos.

No sé cómo podría tener vida propia y autónoma una Municipalidad con tan poca renta y tan escasa población.

Esto es, señor Presidente, todo lo que tenía que decir para pedir á mis honorables colegas que voten en contra de la indicación que ha formulado el honorable Diputado por Mulchén, señor Risopatrón.

El señor RISOPATRON.—Siento mucho, señor, la oposición de mi honorable colega y amigo el Diputado por Nacimiento; pero creo que, si este proyecto se hubiera tratado en otra época, no estando tan cerca el feriado de la Cámara, había contado mi indicación con el apoyo de Su Señoría. Las razones que la justifican son evidentes.

Las únicas objeciones que mi honorable amigo ha hecho á mi indicación se fundan en la poca población ó en el poco valor de las propiedades, y como la Cámara lo comprenderá, ellas no son fundamentales, puesto que no constituyen esos dos elementos la base en que descansa nuestra nueva organización municipal. La verdadera base de ésta se encuentra en las frecuentes reuniones á que quedan obligados los habitantes de un territorio municipal, y por esto se ha procurado siempre que los pueblos que han de formar una nueva comuna tengan muchos puntos de contacto entre sí, que tengan intereses iguales y solidarios, evitándose siempre la reunión de poblaciones que se encuentran separadas por distancias muy largas ó unidas por vías de comunicación difíciles ó peligrosas.

En esta situación se encuentra Antuco respecto de Quilleco, centro del territorio municipal creado por el decreto de Diciembre del 91: está muy distante y con comunicaciones muy difíciles, que lando en ciertas épocas los habitantes de Antuco completamente aislados; de manera que será absolutamente imposible que éstos puedan concurrir á las asambleas que se reúnan en la cabecera actual de ese territorio municipal.

Por razones análogas á las que existen en el caso actual, se han creado comunas cuyas propiedades son de poco valor y que tienen muy escasa población, como pasa, por ejemplo, con el territorio municipal de Negrete, creado por el decreto de 22 de Diciembre del 91, y cuyo territorio se compone de las subdelegaciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del departamento de Nacimiento. Este territorio municipal tiene una población que alcanza, apenas, á 2,000 y tantos habitantes, y sin embargo fué creado por el decreto del 91, aunque se compone sólo de un pueblo y los territorios ayaentes, porque quedaba muy distante de los territorios vecinos á los cuales habría tenido que anexarse las dos subdelegaciones que lo forman.

Hay todavía, señor Presidente, otro argumento en apoyo de mi indicación. En Antuco existe una parroquia y en Quilleco otra: La circunstancia de que sean necesarias dos parroquias nos manifiesta que ambas localidades viven absolutamente separadas por las condiciones en que se encuentran desde mucho tiempo atrás.

El señor VAZQUEZ.—Las subdelegaciones de Antuco y Quilleco forman una sola parroquia, señor Diputado.

El señor RISOPATRON.—Hay dos iglesias, señor; una en Antuco y otra en Quilleco.

El señor VAZQUEZ.—Pero es una misma parroquia, honorable Diputado, y están servidas por el mismo cura.

El señor RISOPATRON.—Así que sea, señor; siempre esa circunstancia constituirá una razón justificativa de la indicación que he formulado, porque queda manifestado que si aun para los servicios religiosos es posible exigir que los habitantes de Antuco vengan á Quilleco: ha sido necesario establecer una iglesia en ese lugar para evitarles un viaje inmensamente largo y muy penoso.

Yo creo, señor Presidente, que, de quedar las cosas tales como están, sería más justo establecer la cabecera del territorio municipal en Antuco y no en Quilleco; pero yo no lo he propuesto por no imponer á los habitantes de este último las pesadas molestias del viaje, y me he limitado á pedir que se crée la Municipalidad respectiva en la subdelegación de Antuco.

Estas dos localidades tienen una población más ó menos igual, que no alcanza á mil habitantes. El honorable Diputado de Nacimiento nos ha dicho que la población de Antuco es de novecientos treinta y tres habitantes, y yo puedo asegurar á la Cámara que la de Quilleco es más ó menos la misma.

El señor VAZQUEZ.—Está equivocado Su Señoría.

El señor RISOPATRON.—Creo que nó, señor, orque tengo el censo á la mano.

S. E. DE D.

Por último, señor Presidente, no creo que sea conveniente hacer tributario á un pueblo de otra con el cual no está ligado por lazo alguno, como sucede en el caso actual. Los habitantes de Quilleco serán los únicos que tendrán ingerencia en la administración de los fondos municipales, y los distribuirán á su antojo, sin que los de Antuco nada puedan hacer, porque se encontrarán imposibilitados para concurrir á la Municipalidad atendida la gran distancia que los separa y por lo penoso que es el viaje.

Espero, pues, que la Cámara, teniendo presente estas consideraciones, dará su voto á la indicación que he formulado.

El señor VAZQUEZ.—El honorable Diputado de Mulchén padece un profundo error, cuando asegura que no es Quilleco el centro del territorio municipal de este nombre, creado por decreto de 22 de Diciembre del 91.

Este territorio está formado por las subdelegaciones denominadas Pedregal, Canteras, Antuco y Quilleco, siendo la población más importante y el centro natural de todas ellas la ciudad que lleva este último nombre, que se encuentra á ocho leguas de los Ángeles, y más ó menos á la misma distancia de Antuco. Este último es un pueblecito muy pobre, aislado en la cordillera, sin vida propia, casi sin población porque, con motivo de la vecindad de los pueblos argentinos de San Juan y Chos-Malal, muchos de sus habitantes se han ido á la ca busca de buenos salarios y de una vida más barata.

He ahí las consideraciones que me mueven á pedir que no se segregue, como se pretende, la subdelegación de Antuco de la comuna de Quilleco.

El señor SANTELICES.—¿Me parece haber oído al señor Diputado que el avalúo de las propiedades, en la subdelegación de Antuco, ascendía sólo á ciento veintitrés mil pesos?

El señor VAZQUEZ.—A ciento veintiséis mil pesos, señor Diputado.

El señor SANTELICES.—Por informaciones que tengo á la mano, sé que ese avalúo asciende á 188,000 pesos.

El señor VAZQUEZ.—Será con el 10 por ciento, por enseres y muebles.

El señor SANTELICES.—Nó, señor Diputado; comprendido el 10 por ciento, el avalúo pasará de 200,000 pesos.

Además de los datos que ha expuesto mi honorable colega el señor Risopatrón, debo agregar que hay en Antuco dos escuelas y que Antuco y Quilleco están situados en opuestos extremos de dos subdelegaciones, á una gran distancia el uno del otro.

Antuco se encuentra muy cerca de la línea de separación con la República Argentina, circunstancia favorable á la idea de instituir ahí una comuna independiente de la de Quilleco. Se trata, señor Presidente, de una de las más importantes partes de cordillera del sur de la República.

Como ya el honorable Diputado por Mulchén había proporcionado datos á la Cámara sobre esta materia, me limito á la rectificación del avalúo que mencionó el señor Diputado de Nacimiento.

El señor HEVIA RIQUELME.—Tengo el senti-

miento de oponerme a la indicación que se ha hecho para crear la comuna de Antuco. Ya en otra ocasión he manifestado ser contrario a la creación de toda comuna que no tenga elementos de vida propia.

De los datos citados por el mismo señor Risopatrón, se infiere que la subdelegación de Antuco se encuentra en esa categoría. Es necesario tener presente que en todos esos pueblecitos pequeños, no hay propietarios que puedan pagar la contribución de haberes, porque sus propiedades, por lo general, no tienen el valor *mínimum* de las que deben pagar la contribución.

Ahora, en Antuco, el avalúo de las que pueden pagar la contribución, ascende, según un señor Diputado, a 126,000 pesos, y según otro a 188,000. Supongamos que en realidad alcanzara a 200 ó a 300,000 pesos. En este último caso, el *máximum* de contribución de haberes que podrían ingresar al tesoro comunal, sería de 900 pesos, suponiendo que los vecinos fuesen tan abogados, que no lo serían, estoy seguro de ello, que se impusieran el *máximum* de la contribución. La subdelegación de Antuco tendrá unos 700 pesos de renta, y no veo qué servicios comunales se pueden atender con esa cantidad. Los servicios podrían sufragarse, por el contrario, quedando esa subdelegación comprendida dentro de la comuna de Quillico, que consta de cuatro subdelegaciones, de las cuales la sola de Quillico tiene propiedades por valor de más de dos millones de pesos.

No es razón para formar una comuna que un punto esté distante de otro, como se alega en el caso presente; ni conviene formar comuna por el gusto de establecerla, cuando ellas no han de tener recursos para satisfacer sus necesidades. Se habla de que el cura reside en Antuco, y que por eso se debe formar la comuna de este nombre; pero bien saben mis colegas que el cura no va a arreglar los caminos ni a hacer los demás servicios. Lejos de procurar un bien al pueblo de Antuco, se le ocasiona un perjuicio originándolo en comuna, porque se le va a dejar sin posibilidad de atender a sus necesidades.

No se ha dado una sola razón que manifieste veraciteramente la conveniencia de crear la comuna de Antuco, y no es posible que estemos estableciendo comunas con 100 ó 500 pesos de renta al año, que no alcanzará al pago de un edil.

El señor RISOPATRON.—Voy a decir sólo dos palabras. Diento del honorable Diputado de Talca en el modo de pensar sobre la base de existencia de las comunas. Su Señoría toma como base única para la creación de éstas, la renta que ellas puedan tener. Por mi parte, creo que hay otras consideraciones y otras necesidades que hacen conveniente la creación de comunas.

La generalidad de los habitantes de Antuco desean el establecimiento de una comuna en su localidad. El hecho de que sólo vaya a tener 900 pesos de renta, como se puede sostener, no basta para que no se establezca la comuna, porque, en fin, se invertirá esa cantidad en el mismo territorio que la va a producir; mientras que, dependiendo Antuco de Quillico, no obtendrá nada. Hemos visto, hasta hoy, que los pueblos de reducidas proporciones que dependen de otros, no han hecho sino contribuir al

incremento de éstos en perjuicio de sus propios intereses.

No es razón que un pueblo sea pobre ó insignificante para no crear en él una comuna. En Europa existen comunas hasta en los más reducidos lugares. Veamos lo que pasa en Bélgica. Ese país, que no es más que un pedacito de tierra, tiene 6,000 comunas. En Francia hay 36,000 que, dada la población total de aquel país, tienen por término medio 1,000 habitantes. La base de toda comuna es en aquellos adelantados países un núcleo de población y de intereses locales, la simple agrupación. Si esa agrupación es pobre, vivirá pobremente; pero en escasez de recursos no es una razón para negarle el derecho a la vida.

Antuco tiene, señor Presidente, una importancia especial: es un puerto de cordillera situado en uno de los pases más frecuentados y de más fácil acceso para la República Argentina. Tiene desde luego como elemento de vida el comercio y el tráfico de que su situación lo hace centro.

El señor ABLINCHI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable Diputado por Mulchén para crear la comuna de Antuco.

*La indicación resultó aprobada por 23 votos contra 10, habiendo se sostenido de votar dos señores Diputados.*

El señor ABRAGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En orden a la indicación formulada por el honorable Diputado por Carhuapu.

El señor SARRIENARRO.—La indicación del señor Diputado es así:

«La subdelegación de Purón formará una comuna independiente, teniendo por límites los de la indicada la subdelegación.»

El señor ROMERA.—¿Y qué dice el señor Ministro del Interior a este respecto?

El señor BUIERCASSEAUX.—No dice nada.

El señor SANTIAYNES.—Es formulado mi indicación de acuerdo con el señor Diputado por Temuco, que es muy conocedor de la localidad.....

El señor ROMERA.—Pero el honorable Diputado por Temuco, no es Ministro.

El señor BUIERCASSEAUX.—Puede llegar a serlo....

El señor ROMERA.—Mientras que yo nó... ¿no es verdad?

El señor BUIERCASSEAUX.—Erecto.

El señor SANTIAYNES.—La razón que hemos tenido para formular la indicación a que se acaba de dar lectura, es que Purón se halla a nueve leguas de todo centro de población, que cuenta con bastante número de habitantes y con 15,000 pesos de renta más ó menos.

El señor ROMERA (Ministro del Interior).—Para presentar el proyecto que actualmente se discute se pidieron informes, previamente, a los intendentes y municipales de toda la República. Cuando llegaron esos informes se formuló el proyecto que la Comisión de Gobierno modificó en parte tomando en consideración las informaciones que daban muchos de los señores Diputados ó personas concededoras de

la localidad, así como también las presentaciones que hacían los vecinos.

De modo, pues, que se ha procedido en este negocio tomando en consideración cuanto dato ilustrativo se ha podido obtener.

El señor ROBINET.—No sólo no me han bastado sino que me parecen absolutamente deficientes las explicaciones dadas por el señor Ministro, porque cuando Su Señoría, siempre tan bien informado, no ha dado razón alguna que manifieste la necesidad de crear esta nueva comuna, es porque en realidad no es indispensable.

Yo no conozco aquella localidad, y aunque acepte las ideas y los datos que tiene á este respecto mi respecto al amigo señor Santolices, me voy en el caso de que nos hallamos aquí votando á ciegas, sin pleno conocimiento de causa. Como muchos de los señores Diputados, yo he recibido también solicitudes para que haga presente á la Cámara la necesidad de crear tal ó cual municipalidad, pero no lo he hecho porque no sólo no estaba convencido de la necesidad de esa nueva creación, sino porque creo que este asunto es de exclusivo resorte administrativo, es el Gobierno el que debe proponer estas creaciones ó supresiones de comunas, porque es él el que pue tener todos los datos necesarios para formarse una opinión ilustrada.

Me es sensible, por esto, negarle mi voto á la indicación propuesta por el honorable Diputado por Carelmapu.

El señor BUNSTER (don Onofre).—Pido la palabra con el objeto de apoyar la indicación formulada por el señor Diputado. Conozco á Purén y puedo asegurar que, dada la distancia que la separa de Linares, será una subdelegación mal atendida, á pesar de su importancia y de los recursos que posee. Purén es la llave del departamento de Cautín para tomar el ferrocarril, tiene rentas suficientes y un territorio muy extenso.

El señor ROMERO.—Yo también me permito apoyar la indicación del señor Diputado por Carelmapu. Purén es tan independiente como Linares y tiene una población urbana de 2,000 á 2,500 habitantes.

*Cerrado el debate, se procedió á votar la indicación del señor Santolices y fué aprobada por 30 votos contra 3.*

*Se puso en segunda discusión el inciso 2.º del artículo 2.º que agrupa el territorio municipal de Freirina la subdelegación 6.ª, Chañaral.*

El señor ROBINET.—Yo me opongo á esta medida; le creo sumamente perjudicial para el puerto de Huasco. La Municipalidad de Huasco está formada de las subdelegaciones 3.ª, 4.ª y 6.ª; si se le quita la subdelegación 6.ª Chañaral, que es la de mayores recursos para dársela á Freirina que cuenta con más elementos de todo género que Huasco, será darle un golpe de muerte á la comuna de Huasco y valdría la pena en tal caso de suprimirla. La población de Huasco decae de día en día y si se le segrega la subdelegación 6.ª quedará sin nada.

Pediría á la Cámara que no prestara su aprobación á este número del proyecto por las razones que me he permitido exponer y dejara las cosas tales como están.

*Votado el inciso propuesto por la Comisión, fué*

*aprobado por 26 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado, con lo que se dá por rechazada la indicación del señor Robinet.*

*Se puso en discusión el artículo 7.º del mismo artículo 2.º conjuntamente con la indicación del señor Ministro del Interior y fué aprobado por asentimiento tácito.*

*Se puso en discusión el artículo 10, que dice:*

«10. En el departamento de Valparaíso la subdelegación 20, Waddington, pertenecerá al territorio municipal número 48, Dedicías.»

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Este número debe suprimirse por el acuerdo adoptado en el artículo 1.º, pues creará una nueva circunscripción en Valparaíso, no se necesita ya de la consultada en este inciso. Hago indicación en este sentido.

*Se dió tácitamente por aprobada la indicación del señor Ministro.*

El señor ROBINET.—Como decía poco ha, por el resultado de la votación, Huasco, Alto y Bajo, va á quedar sin recursos para subsistir; entretanto, Freirina queda con las subdelegaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª, con lo que va á acumular todas las rentas, dejando á Huasco sin medio alguno de subsistencia.

Por esto haría indicación para que, ya que se ha quitado á Huasco la subdelegación 6.ª, se le agregue en cambio la 5.ª, Labraí, que es un establecimiento minero de poca importancia.

*Puesta en votación la indicación, fué desechada por 19 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.*

*Se puso en discusión el inciso 11, que dice:*

«11. En el departamento de Quilota la subdelegación número 13, Romeral, será eliminada del territorio municipal número 54, Los Nogales, y continuará perteneciendo al territorio municipal número 52, Ocoa.»

El señor BANNER.—No haré una indicación que ha debido formular el honorable Diputado señor Gutiérrez, que en ese momento está ausente de la Cámara.

La indicación consiste en que se cambie la capital del territorio municipal «Los Nogales» por «Conchalí», que se encuentra en mucho mejores condiciones que «Los Nogales» para ser capital de ese territorio.

Siento que no se encuentre en la Sala el señor Gutiérrez, que podría haber dado mayor detalle sobre el particular, pero he tenido á bien de traer informes á este respecto y todos ellos me inducen á creer que la subdelegación llamada con cabecera de este territorio es «Conchalí».

El señor WALKER (don Enrique) (don Carlos).—Creo que el honorable Diputado tiene una razón al hacer la indicación que he mencionado, porque la importancia de la subdelegación «Los Nogales» no puede compararse con la de «Conchalí». Esta tiene más ó menos como ochocientos habitantes que son propietarios de terrenos, mientras que en «Los Nogales» apenas hay veinte ó treinta, porque esta es una hacienda y no un centro de población, mientras que Conchalí, como lo he dicho muy bien el señor Diputado, es un centro de población que tiene nombre de villa y cuenta con ochocientos habitantes propietarios, de modo que la Cámara se encuentra en el

caso de aceptar como cabecera de este territorio municipal ó una población donde hay ochocientos habitantes propietarios, ó una subdelegación insignificante que apenas cuenta con treinta propietarios. Por eso me parece que la indicación del señor Bannen debe ser aceptada y le daré mi voto.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Su Señoría hace indicación para que se reemplace el inciso por el que ha mandado?

El señor BANNEN.—Nó, señor, para que se agregue como inciso final.

El señor CRISTI.—Creo que el propósito que persigue el señor Bannen se conseguiría poniendo el nombre de «Conchalí» en lugar de «Los Nogales», porque la ley dice que el nombre de los territorios municipales será el de la subdelegación que le sirva de cabecera. Con esto me parece que se salvaría la dificultad.

El señor BANNEN.—Acepto, señor. Podría ponerse «se denominará Conchalí.»

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Conozco mucho este lugarcito, que llaman también la Hija, y creo que es el más adecuado para servir de capital del territorio municipal.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Cerrado el debate. Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso en la forma propuesta por el señor Bannen.

Queda aprobado en esta forma.

En conformidad al acuerdo celebrado á primera hora, corresponde discutir en particular el proyecto relativo á la construcción de un ferrocarril entre Melipilla y Valparaíso.

En discusión el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.º Concédese á don César Covarrubias A., ó á quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril entre la ciudad de Melipilla y el puerto de Valparaíso, pasando por Casablanca y Quilpué.»

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (don Nicolás).—Nó estuve presente en los momentos en que se aprobó en general el proyecto que se acaba de poner en discusión particular.

Me permitirá la Cámara exponer brevemente en qué consiste este proyecto.

Sabe la Cámara que apenas hace un año se ha concluido la línea de Santiago á Melipilla. Esta línea ha abierto una fácil salida á los productos de uno de los departamentos más ricos del país.

Esta salida se haría aún más fácil y más provechosa para la localidad si la línea se continuara hasta Valparaíso. Esto es obvio y no necesito demostrarlo.

El país en general está también vivamente interesado en la continuación de esta línea, porque el inmenso desarrollo del comercio hace del todo insuficiente la línea actual de Santiago á Valparaíso. Esta línea, para servir con comodidad á sólo el rico valle de Aconcagua, necesitaría ser línea doble en la mayor parte de su extensión. Pero siempre para abastecer el comercio central sería indispensable la nueva línea de Santiago á Valparaíso por Melipilla.

Todo hace, pues, creer que el Estado está en la imperiosa necesidad de construir la línea de Melipilla á Valparaíso. Así lo ha apreciado siempre todo el

mundo; el Gobierno ha hecho hacer los estudios correspondientes y muy á menudo se ha manifestado el citado desecho en las memorias y documentos públicos.

Si en el proyecto de que ahora tratamos, se propusiera sólo una concesión para la construcción de la línea entre Melipilla y Valparaíso, sería para mí dudosa la conveniencia de conceder el permiso, dados los antecedentes de que he hecho mérito. Sería en todo caso necesario tomar toda clase de garantías para que la concesión no fuera una de las innumerables que se han hecho, aun respecto de esta misma línea, que no han tenido resultado alguno y que por tanto podría tener el inconveniente de impedir ó traer dificultades á la construcción que necesariamente ha de emprender antes de mucho el Estado.

Pero en el proyecto que discutimos no se trata de esto solo. Se trata también de dar en arrendamiento á los concesionarios la actual línea entre Santiago y Melipilla, y esto es de una gravedad que no puede ocultarse á mis honorables colegas.

La línea de Santiago á Melipilla, á pesar de la imperfección de su servicio consiguiente á que no está aun concluida, es una de las más productivas del país, y lo que es aún más digno de llamar nuestra atención, sus productos aumentan diariamente, como es natural, á medida que se normaliza su servicio y que los productos acuden con la costumbre á servirse de ella.

Parece, pues, que el arrendamiento sería un gran negocio para los arrendatarios, un negocio de una importancia que no es fácil calcular, pero que no es posible presumir sino que irá constantemente en aumento.

Ahora es el caso de preguntarse: ¿hay para la localidad ó para el país alguna conveniencia en este arriendo? A mi juicio no hay ninguna conveniencia. Para Melipilla no puede ser conveniente ser entregada en tan importante ramo del servicio público á la explotación particular.

Pero se me dirá: la gran conveniencia de que se haga la línea de Melipilla á Valparaíso, justifica el sacrificio de que se arrienda la de Santiago á Melipilla. No lo creo, por mi parte. Temo que la importancia del arriendo sea tal que á su lado no tenga importancia ni peso alguno la construcción que se proyecta, y que ésta no se lleve á efecto en otra medida que la necesaria para asegurar el arriendo.

Al contrario, al comenzar he sostenido que la línea de Melipilla á Valparaíso es por sí sola un negocio evidente y claro y que sobre todo para el Estado es de urgentísima necesidad su construcción.

El venir mezclado en este asunto el negocio del arriendo de la otra sección, hace, pues, presumir que este es el punto principal y que á su lado el interés por la construcción podrá llegar á desaparecer. Y en tal caso la concesión que va á otorgar la Cámara no hará otra cosa que entorpecer la construcción de la línea de Melipilla á Valparaíso, construcción que no puede tardar mucho y entregar entre tanto á la explotación privada un importante ramo del servicio público de Melipilla. Votaré, pues, en contra de este proyecto; todas sus disposiciones deben considerarse unidas y nada valdrían las unas sin las otras. Yo no puedo aceptar el arriendo; votaré, pues, en contra de todo

el proyecto creyendo servir así mejor los intereses del departamento de Melipilla.

El señor CRISTL.—Fué motivo de largos debates en la Comisión de Gobierno la solicitud relativa á la construcción de un ferrocarril que uniera á Santiago con Melipilla.

Una de las consideraciones que tuvo presente fué la de que el Congreso había manifestado en diversas ocasiones su voluntad de otorgar permiso y concesiones para la construcción de toda clase de ferrocarriles, y era evidente la importancia que tenía el construir el de Santiago á Valparaíso por la vía de Melipilla, que el Gobierno ha construído ya hasta este último punto.

Todas las concesiones hechas por los Congresos anteriores para la construcción de esta línea habían caducado, á pesar de haberse otorgado á los concesionarios una garantía mayor de la que actualmente se solicita. Pero desgraciadamente, como he dicho, aquellas garantías caducaron.

La Comisión de Gobierno tuvo presentes estos deseos manifestados por el Congreso y el Gobierno de concluir la mencionada línea, y al informar favorablemente esta solicitud, lo hizo partiendo de estos antecedentes; y tuvo además presente que el Gobierno no acometería por cuenta propia la conclusión de aquella línea. Ni siquiera había probabilidad remota de que esto se hiciera por parte del Gobierno, pues ningún acto de su parte ha revelado tal propósito.

Queda entonces únicamente por resolver la conveniencia de llevar á cabo esta línea, existiendo otra del Estado y sobre todo de que el Estado otorgue garantías al concesionario facilitando la competencia que puede hacerse al ferrocarril ya establecido entre Santiago y Valparaíso.

Esta observación de que no puede garantizarse un ferrocarril que vendrá á hacer competencia al del Estado, no la considero fundada, ó más bien considero que hay en sus términos verdadera contradicción, porque, si se estima que el nuevo ferrocarril hará competencia al del Estado, es porque aquél se costeará y no necesitará la garantía, ó bien no se costeará y entonces la competencia será ilusoria. Por lo demás, la Comisión de Gobierno creyó que la garantía que se pedía era enteramente nominal, por cuanto el actual ferrocarril á Melipilla está dando con exceso los intereses del capital invertido.

Además, no se divisa verdadero peligro de competencia; porque es notorio que el ferrocarril de Santiago á Valparaíso no satisface las necesidades del comercio ni de la industria.

Estas fueron, honorable Presidente, las consideraciones que movieron á la Comisión de Gobierno á otorgar al señor Covarrubias la concesión que consta del proyecto de ley que se discute. En él puede verse que la Comisión ha tomado todas las medidas necesarias para salvar los inconvenientes apuntados, pues se exige que las tarifas sean aprobadas por el Presidente de la República. Esto hace desaparecer los temores sobre la competencia que pudiera hacer el nuevo ferrocarril al del Estado, y desvanece la oposición que se ha hecho respecto de la garantía.

Si en lo futuro el Estado deseara adquirir la nueva línea, el concesionario queda obligado á ven-

dérsela al Estado, dándosele al efecto un aviso anticipado de un año.

El recargo de un diez por ciento sobre el costo del ferrocarril, es sólo para el caso de que el Estado deseara adquirirlo dentro de los primeros diez años, como justa compensación por la ejecución de estos trabajos; condición que, por otra parte, nada tiene de irregular, pues así se consigna en todas las concesiones de este género, algunos de los cuales han sido aprobados sin garantía ninguna.

Estas son, honorable Presidente, someramente expuestas, las consideraciones que movieron á la Comisión de Gobierno á informar favorablemente la solicitud del señor Covarrubias y á presentar el proyecto en debate.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Las observaciones hechas por el honorable Diputado por la Ligua no me parecen del todo conformes con los hechos. El honorable Diputado dice que no puede haber competencia porque la línea existente es insuficiente y porque el Gobierno puede intervenir en la formación de las tarifas. Pero esta facultad no puede tener otro alcance que el de impedir que las nuevas tarifas sean superiores á las del Estado; pero no para impedir que sean inferiores, con lo cual se haría una competencia ruinosa á los ferrocarriles del Estado.

Resulta de esto que, por medio de la fijación del máximum de las tarifas, no se puede impedir la competencia. Sin embargo, quiero aceptar esta competencia, porque ella es siempre saludable; pero aun así, no creo natural que el Gobierno vaya á garantizar un ferrocarril que viene á hacer competencia á los suyos. Si en general no es bueno que el Estado garantice las construcciones de ferrocarriles, es evidente que con mayor razón debe negar garantía á uno que le hará competencia; de esta manera procedería cualquier particular; es evidente que el que tiene un molino, no daría garantía á otro empresario que quisiera construir otro molino con que se le hiciera competencia. El que quiere hacer competencia á la industria ajena, debe hacerlo con sus propios recursos, y es absurdo que pretenda facilidades ó garantías de parte de su competidor.

Yo no votaré, pues, este proyecto, á lo menos en la parte que se refiere á la garantía.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No creo, honorable Presidente, que este peligro de la competencia pueda ser una razón para negar la garantía que se solicita; porque esta consideración no puede ser tomada en cuenta por el Estado, que no es comerciante; sino que trata de impulsar el progreso general, fomentando la construcción de ferrocarriles y de obras análogas. Bajo este punto de vista, parece indudable que debe hacerse la concesión en la forma que se solicita; es evidente que el ferrocarril de Melipilla á Valparaíso fomentará el comercio y el progreso general. Ante esta consideración es pequeña cosa la garantía que se exige; ni puede asustar el temor de la competencia, si se considera que esta línea unirá Santiago á Valparaíso por una vía más corta, que por esta misma razón hará que los fletes y pasajes sean más bajos, pues los costos de construcción serán menores. Y lo que el país necesita para su desarrollo son fletes y pasajes baratos, muchos y

menos costosos medios de conducción y elementos de riqueza.

No cabe duda que el ferrocarril de Santiago á Valparaíso no será afectado por la competencia del nuevo ferrocarril que se proyecta, porque el primero apenas si satisface las necesidades del servicio; de manera que la construcción del último servirá las conveniencias generales del país, sin perjudicar en nada los intereses del Fisco. Y aun cuando así fuera, estoy cierto que el Fisco sería superabundantemente compensado por el provecho que los particulares y el público todo obtendrían con la construcción de este nuevo ferrocarril. Tan insuficiente es el actual, que ha habido necesidad de prolongar la doble vía en una extensión considerable, mediante desembolsos tan fuertes que no sólo absorben todas las utilidades sino que dejan pérdidas.

En tal situación es conveniente la construcción de este nuevo ferrocarril, que vendrá á evitar la construcción de nuevas doble vías. No debemos, pues, atender al mayor ó menor provecho que tenga la nueva empresa, sino al provecho que resultará al país. El Fisco no debe buscar la renta tratándose de ferrocarriles sino el provecho general; y á esto se propenderá otorgando la garantía que se solicita para la construcción de la nueva línea.

Por lo demás, el punto es muy sencillo. El Estado no está dispuesto á la construcción de la nueva línea. En estas circunstancias viene una compañía extranjera que quiere acometer la empresa y que solicita, para ello, una garantía insignificante; con la obligación de venderla al Estado cuando éste lo desee, pagando un diez por ciento sobre el costo, en caso de que lo solicite antes de los diez años. Esto es sólo la comisión que ganaría cualquiera persona que se encargara de su construcción.

Esto es ventajoso; y parece evidente que cualquiera perturbación que se produjera, también que resolverse en la compra de este ferrocarril por el Gobierno; fuera de que la construcción de este ferrocarril tiene que traer, como consecuencia necesaria el abaratamiento de los fletes. Porque sabemos, señor Presidente, el considerar que por falta de elementos de conducción cueste más barato un quintal de sal puesto en Valparaíso ó importado del extranjero que el producido en nuestro propio suelo.

Cuando estas cosas ocurren, uno desea que desaparezcan cuanto antes, aunque ello sea por medios poco lógicos, si no son malos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Las observaciones que acaba de hacer el honorable Diputado por Santiago respecto del abaratamiento de los fletes son exactas; pero hay que fijarse que en el caso actual, exige el Gobierno una garantía determinada, ó lo que es lo mismo, se exige que el Gobierno contrate un empréstito con esta objeto; puesto que con esta garantía el concesionario obtendrá los capitales que necesita. Voto sólo hasta para manifestar que no es conveniente que el Gobierno contrate un empréstito de esa naturaleza para proporcionarlos á una compañía extranjera, como ha dicho el honorable Diputado.

Ahora, yo creo que esta garantía de tres y medio por ciento es enteramente nominal. Incluso que este interés está calculado sobre un capital muy superior

al costo del ferrocarril, porque es evidente que no vendrán capitales á Chile garantizados con tan bajo interés; pero calculado el interés del tres y medio por ciento sobre un capital exagerado, dará por resultado que la garantía sobre el capital efectivo subirá tal vez á un siete y medio por ciento.

Es lo que salta á la vista; y esta es una de las razones que tengo para oponerme al proyecto, fuera de las que ha hecho valer el honorable Diputado por Melipilla.

Votaré también en contra del primer artículo.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Consta, honorable Presidente, de algunos artículos el proyecto?

El señor ABLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Sí, honorable Diputado; de once.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Creo que no hay inconveniente alguno para que aprobemos el artículo 1.º porque se refiere únicamente al permiso para construir el ferrocarril, y los demás pueden votarse según los pareceres de los honorables Diputados.

Esto me parece lo más correcto, aunque yo, por mi parte, no votaré la garantía; pero el permiso simplemente no tengo inconveniente para votarlo, como votaré cualquiera otro que se solicita, haga ó no competencia á los ferrocarriles del Gobierno.

Yo creo que los ferrocarriles son siempre ventajosos para los intereses generales, y aun para que marchen y se administren mejor las que pertenecen al Estado. Los ferrocarriles son como los caminos; mientras más existan, mejor.

Por consiguiente, lo que es la simple concesión, el mero permiso, yo lo votaré. Pero me parece que hay también un artículo referente á otorgar cierta garantía; si es así, votaré en contra de él.

Creo que las garantías, si bien no deben negarse siempre, tampoco deben concederse sino en casos muy determinados, en que la conveniencia nacional esté de manifiesto.

Pero en casos, como sucede ahora, en que se trata de un ferrocarril que es evidentemente un buen negocio, que se va á construir en el corazón del país, reuniendo regiones agrícolas de importancia, la garantía no debe otorgarse y yo votaré en contra de la que se propone.

En este sentido, yo preguntaba al señor secretario para ver si existía esa garantía en este artículo 1.º y, según eso, darle ó no mi voto al artículo.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º no dice nada sobre garantía, señor Diputado.

El señor OSSA.—El ferrocarril pasará por Casablanca y Quilpué. Yo he estudiado mucho esta línea y sus planos, y creo que podría pasar también por Curruvill.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—No sería negocio ninguno.

El señor ROBINET.—Habría que dar una vuelta enorme.

El señor SUBERCASEAU.—Podría también pasar por la cuesta del Thuro...

El señor OSSA.—No, señor; no se equivocan los señores Diputados. Yo he estudiado atentamente estos planos en la Dirección de Obras Públicas. Nada hay imposible, señor; *nada* *humano* es imposible.

La cuesta del Tauro no tiene que pasarla este ferrocarril, porque está muy alejada y habría necesidad de un gran trabajo. Además, por el mismo camino que va á seguir la línea está la casa de Boucche y será necesario pasar por ella.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Formula indicación el señor Diputado?

El señor OSSA.—Sí, señor. Formulo indicación para que la línea pase por Curacaví.

El señor WALKER MARTINEZ (Don Carlos).—Yo me permito observar al señor Diputado que, si el Estado ha de conceder una garantía á los concesionarios, en tales casos podrá haberse la obligación de rectificar y variar el trazado de la línea; pero, si se limita á conceder el simple permiso, sólo podrá exigir lo que proponen ellos, y el obligarlos á salvar cuantos y errros que les impongan mayores gastos, no sería justo y aún nos expondríamos á que no se aceptase la concesión en esa forma.

Debemos para, si sólo concedemos el permiso, limitarnos á lo que los concesionarios piden; únicamente en el caso de que el Estado exija una garantía, podemos exigir de aquellos alguna ventaja en interés de la generalidad.

Por este motivo considero que sería mejor aplazar

la indicación del honorable Diputado hasta ver cómo se resuelve la cuestión de la garantía.

El señor OSSA.—Acepto, señor, este aplazamiento; cómo tanto la idea de que sería aprobada la garantía, había formulado mi indicación. Por lo demás, mi idea no es que la línea pase precisamente por Curacaví, sino bastante cerca de esta localidad para que ella pueda aprovechar sus ventajas.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Don Alberto).—¿Se ha acordado prolongar la sesión, señor Presidente?

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Ha prolongado por algunos minutos la sesión para ver si adelantaba á quedar cerrado el debate.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Don Alberto).—Yo desearía, de todos modos, que la Cámara se pronunciase.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Un señor Diputado se ha opuesto á que se prolongue la sesión.

Por consiguiente, no queda otro camino que levantarla.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JOSÉ E. GURRÍA,  
Redactor.